



APRUEBA CONVENIO DE COOPERACION
SUSCRITO CON LA CORPORACION MUNICIPAL
DE FOMENTO PRODUCTIVO DE ARICA COSTA
CHINCHORRO.

EXENTO

DECRETO N° **8439** /2022.-

ARICA, 11 DE OCTUBRE DE 2022.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Convenio de Cooperación suscrito entre la Corporación Municipal de Fomento Productivo de Arica, Costa Chinchorro y la Municipalidad de Arica, de fecha 30 de septiembre de 2022; Ordinario N° 2266, de fecha 30 de septiembre de 2022, de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Ordinario N° 874, de fecha 06 de octubre de 2022, de Asesoría Jurídica; Providencia Alcaldía N° 4993-I, de fecha 11 de octubre de 2022;

CONSIDERANDO:

- a) Que, se requiere proceder a la aprobación del Convenio de Cooperación suscrito entre la Municipalidad de Arica y la Corporación Municipal de Fomento Productivo de Arica, Costa Chinchorro, de fecha 30 de septiembre de 2022.

DECRETO:

APRUEBASE el Convenio de Cooperación suscrito entre la **CORPORACION MUNICIPAL DE FOMENTO PRODUCTIVO DE ARICA, COSTA CHINCHORRO, RUT. N° 65.166 511-6** y la Ilustre Municipalidad de Arica, con fecha 30 de septiembre de 2022, para la ejecución del proyecto denominado "Academia Municipal Abierta por la Integración Latinoamericana".

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica y SECPLAN.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

GER/UP/CCG/bcm.-

**CONVENIO DE COOPERACIÓN
ENTRE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA,
Y
LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE FOMENTO PRODUCTIVO DE ARICA
COSTA CHINCHORRO**

En Arica a 30 de septiembre del año 2022, comparecen: por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.010.100-9, representada por su alcalde, don GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS chileno, [REDACTED] periodista, cédula nacional de identidad N° [REDACTED]; domiciliada en calle Rafael Sotomayor N° 415, comuna de Arica, en adelante e indistintamente la "Municipalidad"; y por otra la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE FOMENTO PRODUCTIVO DE ARICA**, Corporación de Derecho Privado sin fin de lucro, Rol Único Tributario N° 65.166.511-6, debidamente representada según se acreditará por su Directora Ejecutiva doña DANIELA ANDREA ORTEGA LAU, chilena, periodista, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambas con domicilio en avenida Comandante San Martín N° 693 de la comuna de Arica, en adelante e indistintamente la "Corporación", quienes vienen en suscribir el siguiente convenio de cooperación:

PRIMERO: CONSIDERACIONES.

1. Que, la Ilustre Municipalidad de Arica es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna, todo ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución Política de la República y en el artículo 1 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695.
2. Que, la Ilustre Municipalidad de Arica, en el cumplimiento de las funciones que le son propias, según lo establecido en la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su artículo 4, letras "a", "c" y "l", desarrolla actividades relacionadas con: a) la educación y la cultura; c) La promoción del desarrollo comunitario y l)



desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local. Además, la municipalidad, para el cumplimiento de sus funciones, tiene como atribución esencial, entre otras, celebrar contratos que impliquen la ejecución de acciones determinadas, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo según del Artículo N° 8, de la mencionada Ley N° 18.695.

3. Que, mediante decreto alcaldicio 12.297/2019 de fecha 9 de octubre del año 2019, se diseña y crea el programa "Academia Municipal Abierta, plan de formación y capacitación a la comunidad" (AMA), dependiente del depto. de Comunidad y Territorio de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad y cuyo propósito es Universalizar el acceso al conocimiento para todas las personas que, por distintos motivos sociales, económicos o culturales no han podido acceder a la continuidad de estudios ni a la especialización en alguna área laboral, lo que facilitaría aumentar la inserción laboral, fortalecer la empleabilidad y promover el emprendimiento local, contribuyendo así al desarrollo personal, familiar, territorial, económico y comunitario de la ciudad de Arica.
4. Que, por su parte, la Corporación Municipal de Fomento Productivo de Arica, es una corporación de derecho privado, sin fines de lucro, que tiene como objeto el fomento y promoción de actividades para el desarrollo económico y productivo de la Comuna de Arica, en los ejes económico y social; empleo e intermediación laboral, emprendimiento, capacitación, investigación e innovación. Asimismo, promoverá vínculos entre el sector público y privado en los citados ejes económicos.
5. Que, en el marco de sus respectivas políticas institucionales, objetivos comunes y actividades complementarias, teniendo en cuenta que ambas partes coinciden en la necesidad de consolidar los vínculos ya existentes, la Corporación Municipal de Fomento Productivo de Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica en conjunto con la Dirección de Desarrollo Comunal desean llevar a cabo el presente Convenio de Cooperación.

SEGUNDO: OBJETIVO GENERAL.

El presente convenio tiene como objetivo general el ofrecer un espacio formativo de encuentro social-comunitario, ético, pluralista y democrático que incida e incentive acortar distintas brechas locales en la comuna de Arica, promoviendo la asociatividad, la participación activa y el intercambio cultural entre los y las estudiantes de la Academia, otorgando diversas oportunidades de enseñanza-aprendizaje a la comunidad migrante,



vinculadas a la formación ciudadana, profundización de temáticas específicas, la capacitación en oficios pertinentes a lo local y la necesaria intermediación laboral, que se conecta con la demanda del mercado laboral.

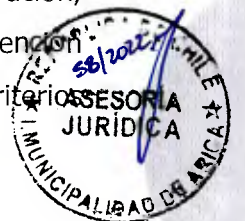
Asimismo, la ejecución del presente convenio busca generar un espacio en la comuna de Arica, que permita la adecuada integración social y comunitaria de los habitantes de diversas nacionalidades, incentivando y promocionando la fraternidad, el respeto, la solidaridad y la capacidad de generar espacios colectivos de integración latinoamericana.

TERCERO: OBJETIVO ESPECÍFICO: El presente convenio tiene como objetivo específico la ejecución del proyecto "Academia municipal abierta por la integración Latinoamericana", en adelante "AMA por la integración latinoamericana" iniciativa creada y formulada por DIDECO, cuyo objetivo es incorporar aspectos que, dada la actual crisis migratoria presente en Latinoamérica, permita convertir el paso de los estudiantes por AMA, en una instancia de integración, que aporte al desarrollo de migrantes en términos de oportunidades y acceso a capacitación y su consiguiente inserción laboral, generando el desarrollo de habilidades y capacidades socio-laborales, como también, aspectos de vinculación con la comunidad de acuerdo a los lineamientos planificados para el período de ejecución.

CUARTO: ANTECEDENTES DEL FINANCIAMIENTO.

Que con fecha 22 de agosto de 2022, la Corporación recibe una donación de parte de la fundación estadounidense *Open Society Foundation*, para el desarrollo y ejecución total del programa "AMA por la integración latinoamericana".

El presente convenio no irrogará pago de ninguna naturaleza entre las partes. La Municipalidad, no efectuará desembolso pecuniario alguno por los gastos que se irroguen por las gestiones llevadas a cabo por la Corporación, salvo que, por motivos calificados, la máxima autoridad comunal decida otorgar algún estipendio directamente a la Corporación, a través de los mecanismos existentes por la legislación, como por ejemplo una subvención y sujetándose a los trámites y requerimientos establecidos por la norma y los criterios jurisprudenciales



Las partes establecen expresamente que las obligaciones contraídas por la Corporación Municipal Costa Chinchorro detalladas en la cláusula precedente, estarán sujetas y condicionadas a los recursos que la Corporación a recibido por concepto de donación de la fundación *Open Society Foundation*.

QUINTO: OBLIGACIONES DE MUNICIPALIDAD.

Para el logro del objeto y fines establecidos en la cláusula primera, la Municipalidad de Arica, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, se obliga a lo siguiente:

- 1- Autorizar el uso de imagen de la Academia Municipal Abierta para su difusión y exposición publicitaria en los medios de comunicación y redes sociales de la Corporación.
- 2- Mantener una comunicación directa y fluida con la Corporación en la ejecución del proyecto.
- 3- Colaborar en la difusión y promoción local tanto de la ejecución del proyecto como la convocatoria a los cursos de formación.
- 4- Colaborar en cualquier otro aspecto que le sea solicitado en virtud de la ejecución del proyecto motivo del presente convenio, específicamente en la ejecución y rendición de este.

SEXTO: OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN.

Por su parte, la Corporación en relación a los fines establecidos en el presente convenio se obliga a realizar las siguientes prestaciones:

1. Ejecutar el proyecto "AMA por la integración latinoamericana", elaborado por la DIDECO, en el tiempo y forma acordado.
2. Facilitar a la Municipalidad toda la información que se le solicite respecto de la ejecución del proyecto.



3. Administrar y proveer de financiamiento a las actividades realizadas por la Municipalidad, respecto de la ejecución del proyecto "AMA por la integración latinoamericana".
4. Contratar al personal necesario para la ejecución del proyecto, siendo de su cargo, el cumplimiento en el pago de las remuneraciones y demás prestaciones contenidas en las leyes sociales.
5. Diseñar, confeccionar y distribuir los artículos promocionales del proyecto "AMA por la Integración Latinoamericana".
6. Elaboración de los informes Informativos y Financieros que correspondan entregar a la fundación donante de los recursos.
7. Realizar cualquier otra acción cuya finalidad sea la ejecución del proyecto motivo del convenio.

SÉPTIMO: COORDINACION Y COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.

De ser necesario, según la actividad de que se trate, las partes deberán convenir en la creación de mecanismos de colaboración de modo tal que permitan ejecutar los objetivos que se proponen en el presente convenio.

Acorde a lo señalado anteriormente, y para los efectos de implementación y ejecución del presente convenio ambas partes nombrarán, de entre su personal, a un coordinador/a, a quienes les corresponderá la resolución de todos los asuntos relacionados con las finalidades del convenio.

OCTAVO: RENDICIÓN DE CUENTAS.

La Corporación deberá elaborar los informes financieros e informativos que le sean solicitados por parte de la fundación Open Society.

NOVENO: VIGENCIA.

La vigencia del convenio se extenderá hasta un período de dos años desde la suscripción del presente convenio.



DÉCIMO: EJEMPLARES.

El presente convenio se extiende en tres ejemplares de idéntico tenor y data, quedando cada uno en poder de la Municipalidad de Arica, la Dirección de Desarrollo Comunitario y la Corporación.

DÉCIMO PRIMERO: JURISDICCIÓN.

Las partes fijan para todos los efectos administrativos y legales su domicilio en la ciudad de Arica, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO SEGUNDO: PERSONERÍA.

La personería con la que comparece don GERARDO ESPINDOLA ROJAS, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Arica, consta en el Decreto N° 19.790, de fecha 6 de diciembre de 2016.

La personería de doña DANIELA ANDREA ORTEGA LAU, para representar a la Corporación Municipal de Fomento Productivo de Arica, consta en el Acta de la Sesión Extraordinaria de Directorio de la Corporación, de fecha 02 de mayo del año 2021, reducida a Escritura Pública ante el Notario Público Interino don Ricardo Oñate Vera, de fecha 06 de mayo de 2022, anotada bajo el repertorio N° 629/2022.

En comprobante firman:



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA



DANIELA ANDREA ORTEGA LAU
DIRECTORA EJECUTIVA
CORPORACIÓN MUNICIPAL COSTA CHINCHORRO

